

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO A TRAVÉS DE LETRADO DE LOS INTERESES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (Nº. Expte. 5074)

TIPO:

Lote 1 Defensa penal: 12.100 €/año

Lote 2 Defensa contencioso-administrativa: 60.500 €/año

Lote 3 Defensa social: 12.100 €/año

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 7 de marzo de 2016

COMIENZO: 11,30 horas.

TERMINACIÓN: 12,00 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE - Concejal.

SECRETARIA - Servicio de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.

- Intervención Municipal.

- Directora del Área de Régimen Jurídico.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste en representación del Grupo Partido Popular, no asisten representantes de resto de los Grupos Políticos Municipales.

Visto el escrito de fecha 12-02-2016 presentado por OLLEROS ABOGADOS S.L.P. a requerimiento de la Mesa de Contratación de fecha 03-02-2016, relativo a la justificación de su oferta económica incurrida en baja desproporcionada, visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16-02-2016, emitido al respecto, en el que se señala que “se considera debidamente justificada la oferta presentada por OLLEROS ABOGADOS S.L.P.” y visto el informe técnico de fecha 01-02-2016, relativo a valoración de la oferta contenida en el sobre número 3 de las empresas admitidas a la licitación, la Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, acuerda proponer al Concejal Presidente de esta Mesa de Contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La exclusión de la licitación de las siguientes proposiciones y por los motivos que en cada caso se indica:

Servicio Contratación

Nº 1.- LEGALECLOUD, S.L al no haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional conforme a lo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas. Todo ello a la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2016.

Nº 5.- BUFETE MARIN ABOGADOS, S.L., al no quedar con la documentación presentada suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional conforme se establece en el punto cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas, párrafo primero, esto es: “Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará, de acuerdo con el art. 78.1.a) del TRLCSP, mediante una relación de los servicios o trabajos semejantes a la presente contratación realizados exclusivamente en los últimos cinco años para entidades locales de población superior a 50.000 habitantes o con la condición de capital de provincia que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, todo ello justificado además mediante certificados expedidos por el órgano competente de la entidad local en cuestión, debiendo acreditarse que el importe anual de los referidos servicios o trabajos con dichas entidades locales representa, al menos, el precio de la presente licitación”. Todo ello, teniendo en cuenta que la población del municipio de Alcazar de San Juan, único certificado aportado de trabajos realizados, es inferior a 50.000 habitantes y que en dicho certificado no se indica el importe del contrato por la realización de los trabajos. Todo ello a la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2015.

Nº 6.- LANDWELL-PRICEWATERHOUSE COOPERS TAX & LEGAL SERVICE al no haber presentado documentación alguna en el plazo concedido para acreditar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en el punto cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas, párrafo primero, esto es: “Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará, de acuerdo con el art. 78.1.a) del TRLCSP, mediante una relación de los servicios o trabajos semejantes a la presente contratación realizados exclusivamente en los últimos cinco años para entidades locales de población superior a 50.000 habitantes o con la condición de capital de provincia que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, todo ello justificado además mediante certificados expedidos por el órgano competente de la entidad local en cuestión, debiendo acreditarse que el importe anual de los referidos servicios o trabajos con dichas entidades locales representa, al menos, el precio de la presente licitación”. Todo ello a la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2015.

Nº 8.- OLIVERORS STRATEGY & CHAMBERS al no haber presentado documentación alguna en el plazo concedido para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme se establece en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y conforme se establece en el punto cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas, respectivamente, ni el Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal. Todo ello a la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2015.

Segundo.- La aprobación de la siguiente clasificación de las ofertas admitidas a la licitación:

Para el Lote 1.- Defensa Penal:

Nº 1.- UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L.	52 puntos
Nº 2.- UTE FELIX VIDAL Y ASOCIADOS SL – ESTUDIOS JURIDICOS PROCESALES S.L.P.	45 puntos
Nº 3.- RASLA S.A.P. (Bufete Barrilero & Asociados)	42 puntos

Para el Lote 2.- Defensa contencioso Administrativa:

Nº 1.- OLLEROS ABOGADOS, S.L.P	100 puntos
Nº 2.- UTE FELIX VIDAL Y ASOCIADOS SL – ESTUDIOS JURIDICOS PROCESALES S.L.P	57 puntos
Nº 3.- RASLA S.A.P. (Bufete Barrilero & Asociados)	53 puntos
Nº 4.- UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L.	52 puntos

Para el Lote 3.- Defensa Social:

Nº 1.- UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L.	52 puntos
Nº 2.- RASLA S.A.P. (Bufete Barrilero & Asociados)	47 puntos
Nº 3.- UTE FELIX VIDAL Y ASOCIADOS SL – ESTUDIOS JURIDICOS PROCESALES S.L.P	45 puntos

Igualmente se propone requerir a los licitadores que han obtenido la mejor puntuación en cada Lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente aquél en que hubiere recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax presenten en el Registro General la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el documento que acredite haber constituido la correspondiente garantía definitiva.

La Mesa de Contratación acuerda que una vez cumplido adecuadamente el citado requerimiento se eleve el expediente a la Concejalía competente para que proponga a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación de referencia a favor de los licitadores que se indica y conforme se señala:

El Lote 1.- Defensa Penal, a favor de la UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L. en la cantidad de 9.438.- euros/año que

Servicio Contratación

corresponde a 7.800.- euros/año más 1.638.- euros/año en concepto de IVA. y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosa en: Oferta económica, 22 puntos; Mejoras, 15 puntos y Proyecto –memoria, 15 puntos.

El Lote 2.- Defensa contencioso Administrativa, a favor de OLLEROS ABOGADOS, S.L.P, en la cantidad de 27.225.- euros/año que corresponde a 22.500- euros/año más 4.725.- euros/año en concepto de IVA. y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosa en: Oferta económica, 55 puntos; Mejoras, 15 puntos y Proyecto –memoria, 30 puntos.

El Lote 3.- Defensa Social, a favor de UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L. en la cantidad de 9.438.- euros/año que corresponde a 7.800.- euros/año más 1.638.- euros/año en concepto de IVA. y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosa en: Oferta económica, 22 puntos; Mejoras, 15 puntos y Proyecto –memoria, 15 puntos.

La Mesa de Contratación, y en relación con el escrito de fecha 18-02-2016, del licitador UTE DESPACHO LISTA SC – LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO, S.L, acuerda que los informes técnicos que dicha UTE solicita se adjunten a la notificación por la que se les dé traslado del acuerdo del órgano de contratación de adjudicación de la presente licitación.

Con respecto a la solicitud de “copia de Proyectos-Memorias de Prestación del Servicio presentados por el resto de licitadores”, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo indicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 718/2015, acuerda que se solicite a los licitadores admitidos que concreten los documentos que deben calificarse de confidenciales de entre los que conforman sus Proyectos-Memoria de Prestación del Servicio y motiven las razones en las que fundan dicha confidencialidad en los términos que exige el artículo 140 del TRLCSP y no pudiendo darse acceso al solicitante a los documentos declarados confidenciales, aunque la confidencialidad no puede alcanzar a la totalidad de la oferta, y en tales casos corresponde al órgano de contratación determinar, motivadamente, los aspectos de la oferta no afectados por el secreto comercial o industrial o relativos a aspectos confidenciales.

PRESIDENTE,

VOCALES,

SECRETARIO,